



AYUNTAMIENTO
DE LA
VILLA DE BREÑA ALTA
Blas Pérez González, 1
Telf. 43 70 09 - Fax. 43 75 97
38710 BREÑA ALTA - S/C de Tenerife

BANDO 13/2011

DON BLAS BRAVO PEREZ, ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE BREÑA ALTA (SANTA CRUZ DE TENERIFE).-

HACE SABER:

Que por el Instituto Canario de la Vivienda, por Resolución de 23/02/10 (BOC nº 46, de 08/03/2010), se establece el plazo para la presentación de SOLICITUDES DE SUBVENCIONES PARA LA REHABILITACIÓN DE VIVIENDAS EN EL MEDIO RURAL correspondientes al ejercicio de 2011.

Dicho plan comprende la concesión de ayudas para costear la rehabilitación de viviendas que presenten deficiencias y precisen dotarlas de las necesarias condiciones de habitabilidad.

Desde el 01-03-11 hasta el 31-05-11, deberán presentar sus solicitudes los propietarios de viviendas necesitadas de rehabilitación o mejora, en las oficinas municipales y en horario de 9.00 a 13.00 horas.-

Sólo podrá solicitarse subvención para la vivienda, que se venga destinando como residencia habitual y permanente y cumpla con los demás requisitos recogidos en el Decreto 135/2009, de 20 de octubre (BOC nº 214, de 2 de noviembre de 2009).-

Breña Alta a, 11 de mayo de 2011.

El Alcalde,



Fdo. Blas Bravo Pérez